

**Reseña Kahale Carrillo, D.T. (Dir.), *El impacto de la industria 4.0 en el trabajo: una visión interdisciplinar*, Aranzadi Thomson Reuters, Pamplona, 2020. 423 pp.**

PELAYO JARDÓN PARDO DE SANTAYANA

UNED, España

Ha sido publicada recientemente por Aranzadi Thomson Reuters esta obra, que versa sobre la repercusión que tiene lo que se conoce como Industria 4.0 o cuarta revolución industrial en el ámbito de las relaciones laborales. Se trata de un proyecto de investigación financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la convocatoria de ayudas a proyectos para el desarrollo de investigación científica y técnica por grupos competitivos, incluida en el Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica (Plan de Actuación 2019) de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia. La obra ha sido dirigida por Djamil Tony Kahale Carrillo, profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC). De carácter eminentemente interdisciplinar, aúna los distintos puntos de vista de trece expertos de distintas universidades españolas, con textos sólidamente estructurados, que proporcionan información básica sobre las distintas materias, pero también específica, tanto científico-doctrinal como, en su caso, jurisprudencial; lo cual los hace tan accesibles al neófito como interesantes para el iniciado.

Cuenta con un prólogo del catedrático y magistrado del Tribunal Supremo, Antonio Sempere Navarro, quien, amén de trazar una síntesis introductoria sobre las aportaciones de cada uno de los autores, esboza atinadas reflexiones sobre aspectos tales como las consecuencias sociolaborales de las medidas sanitarias de contención de la COVID-19, la ordenación del tiempo de trabajo y el derecho a la desconexión digital fuera del ámbito laboral.

En el primer capítulo, Ángel Arias Domínguez diserta sobre la adecuación de las instituciones jurídico laborales a la globalización, el uso de robots y el teletrabajo. A este respecto, analiza las ventajas, pero también los problemas clave y los retos que plantea el teletrabajo: especialmente, la necesidad de que el Derecho, so pena de caer en el abismo de la obsolescencia, afronte la crisis de la empresa centralizada tradicional y adapte —no sólo cosméticamente— su regulación a tales realidades. Además, examina desde un punto de vista jurisprudencial el problema de la sustitución de puestos de trabajo por programas informáticos.

A cargo de Francisco González Díaz, el segundo capítulo está dedicado al uso de los sistemas de videovigilancia en el contexto de la relación laboral, así como a la

---

Correspondencia a:

Pelayo Jardón Pardo de Santayana, Santa Rosa, 10, 1.D, San Lorenzo del Escorial, Madrid, España

Email: [pelayojardon@gmail.com](mailto:pelayojardon@gmail.com) - ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8235-8510>

Recibido: 01-05-2021; aceptado: 03-05-2021.

ISSN 1575-7048 - e-ISSN 2444-5819 / © 2021 UPV/EHU



2021 CC BY Autor/a o Autores/as y UPV/EHU Press

incidencia que, en los derechos de los trabajadores, tiene la consideración de las grabaciones de imágenes y sonidos como datos de carácter personal protegidos. El autor va desgranando los diferentes aspectos de la cuestión: las medidas de protección de datos contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; el control de la videovigilancia y grabación de sonidos en el Estatuto de los Trabajadores; y, en fin, el Dictamen 4/2004 referente al tratamiento de datos personales mediante vigilancia por videocámara del grupo del artículo 29 de la Agencia Española de Protección de Datos. Partiendo de tales presupuestos, y tras analizar la legitimidad del empresario para el tratamiento de datos obtenidos a través de sistemas de videovigilancia, de acuerdo con los fines perseguidos y el principio de proporcionalidad, Francisco González Díaz hace un pormenorizado repaso de la jurisprudencia sobre el tema emanada del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

María Elisa Cuadros Garrido aborda, en tercer lugar, el problema de los trabajos precarios y de los falsos autónomos dentro del área de prestación de servicios mediante plataformas digitales. El estudio se centra concretamente en las plataformas digitales directas de servicios, cuya relación jurídica con los trabajadores se considera desde la Directiva n.º 2019/1152 del Parlamento y del Consejo como respuesta normativa comunitaria al contrato de trabajo atípico. Tras examinar resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; de algunos países, como Francia, Reino Unido o Alemania; y, en lo tocante a la situación española, sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo referidas a plataformas como Glovo o Deliveroo, la autora concluye en la necesidad de otorgar un estatus adecuado a ese colectivo de trabajadores.

Belén Fernández Collados examina seguidamente la adecuación de la negociación colectiva a las condiciones impuestas por la Industria 4.0 y ello en lo que respecta a tres aspectos de la relación laboral. De un lado, la influencia de la digitalización industrial en el acceso al empleo y las aspiraciones de promoción al trabajo. Por otra parte, en lo atinente a los cambios en la organización del trabajo, esto es: en el sistema de producción; en la necesidad de una correcta utilización por parte del trabajador de las nuevas tecnologías; en el control y seguimiento de la prestación de servicios; y en la actividad sindical. Tras ello, pasa a enjuiciar la repercusión de la Industria 4.0 en la salud de los trabajadores y en la prevención de riesgos laborales.

Djamil Kahale evalúa en el quinto capítulo la repercusión de los adelantos tecnológicos en el derecho a la huelga en España, y particularmente en lo que se refiere a la sustitución de la fuerza productiva de los huelguistas por la robótica y la inteligencia artificial. Amén de señalar las posibles fricciones de esta cuestión con la libertad de empresa, Kahale traza una visión panorámica de las distintas posiciones doctrinales y de las coincidencias y divergencias de criterios entre el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional.

Fulgencio Pagán consagra el sexto capítulo al control que se puede realizar sobre la persona del trabajador por medio de instrumentos biométricos, los cuales permiten su identificación a través de fenómenos o procesos biológicos como las huellas dactilares, las líneas de las manos, el iris, la retina, el ADN, los rasgos faciales o incluso la forma de andar o hablar y la firma. A la descripción de estos medios, Pagán añade referencias

normativas de la Constitución Española, del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley Orgánica 3/2018, así como de algunos precedentes jurisprudenciales.

Por su parte, Carmen Sánchez Trigueros reflexiona sobre el problema de la hiperconectividad laboral y los riesgos que la merma del derecho a la desconexión digital puede ocasionar. En especial, focaliza su atención en el artículo 88 de la ya citada Ley Orgánica 3/2018, precepto tan loable en su intención como insuficiente en su contenido, debido a su carácter de mera declaración programática, pendiente, por ello, de revisión y complemento. En esta dirección, la autora profundiza en el derecho a la intimidad personal y familiar; y también en la importancia que, por de tales carencias normativas, cumple tanto el empleador como la negociación colectiva al definir los caracteres, límites y garantías del derecho a la desconexión digital.

En el capítulo octavo, Carolina San Martín examina la falta de claridad de la que a menudo adolecen las lindes que separan el tiempo de trabajo y el tiempo de descanso, un problema de por sí complejo, agudizado por las recientes modificaciones normativas. Tras glosar los artículos 87 y 88 de la LOPD, la autora propone algunas soluciones, como la creación de protocolos empresariales internos para la desconexión o la adaptación del tiempo de trabajo a las responsabilidades familiares, en lo que se ha dado en llamar “jornada a la carta”. Reflexiona además acerca de la mayor vulnerabilidad femenina en lo tocante al derecho al descanso, debido a la asunción por parte de la mujer de las tareas domésticas; y del consiguiente imperativo de propiciar modelos más igualitarios de corresponsabilidad familiar.

En otro orden de cosas, José María Ríos Mestre considera el tema de la admisibilidad y valoración de la prueba en el procedimiento laboral mediante instrumentos electrónicos, como los sistemas de grabaciones de voz, de videovigilancia y los dispositivos GPS. Desgrana de igual modo la normativa aplicable a los datos almacenados en soporte digital, como el correo electrónico y los sistemas de mensajería instantánea.

Richard Mababu destaca en el capítulo décimo la importancia que tiene la adquisición por parte del trabajador de las competencias necesarias para el uso de las nuevas tecnologías. A este respecto, señala la interacción experimental y, sobre todo, la formación como vías principales para dotar a las personas de esas herramientas exigidas en sus puestos de trabajo. Tras ponderar las distintas dimensiones que han de ser tenidas en cuenta para optimizar el desarrollo formativo y los principales grupos de competencias claves para el emprendimiento, corona su estudio con una serie de recomendaciones deducidas de los datos obtenidos de una encuesta realizada a más de trescientos directivos de empresa.

Manuel Hernández Pedreño, por su parte, utiliza como perspectiva de estudio las áreas sociales del conocimiento (Economía, Derecho, Educación, Sociología, Psicología); y ello a través de la revisión de las principales investigaciones realizadas acerca de la Industria 4.0, localizadas en el portal de Dialnet. El autor expone un análisis formal y un análisis de contenido de cincuenta y ocho artículos publicados en la última década, que acompaña de tablas, las cuales ayudan a formarse una visión de conjunto sobre la materia.

En el capítulo duodécimo, Pedro Ruiz considera el potencial transformador de la tecnología en lo que atañe a cuestiones diversas, como la generación de riqueza, la eficiencia energética y las emisiones contaminantes o las ventajas e inconvenientes de su regulación. Aborda igualmente la trascendencia que tendrá la Industria 4.0 en el futuro de

las profesiones, el riesgo de automatización de algunas de ellas y las más que probables necesidades de reciclaje y recualificación de muchos trabajadores. Con base en estas premisas, aventura el futuro de las profesiones que tendrán una mayor demanda, así como la adaptación que habrá de operarse en los programas universitarios para adaptarlos a las necesidades formativas de los estudiantes.

Finalmente, Olga García Luque estudia el proceso de digitalización de la economía española desde el prisma de la difusión de la tecnología digital entre las empresas. Tras señalar las dificultades relativas a la medición de la economía digital, compara el proceso de transformación digital en España con el de otros países, a partir de diversos indicadores, como las inversiones en investigación y desarrollo, el registro de patentes relacionadas con la inteligencia artificial, el número de tarjetas SIM para la comunicación entre máquinas (M2M) o la difusión del comercio electrónico. En el entendimiento de que favorece la productividad y, por ende, la competitividad, la autora encarece la necesidad de aprovechar este proceso de digitalización en beneficio de la industria y la economía españolas, si bien alerta de determinados riesgos inherentes a tales cambios, como los problemas de seguridad digital, la desigualdad en el uso de internet o la automatización del trabajo.

Recapitulando, la obra que nos presenta el profesor Kahale, con el apoyo del elenco de profesores que lo acompaña, constituye un libro de obligada consulta para todas aquellas personas que quieran adentrarse desde un punto de vista interdisciplinar en el mundo de la cuarta revolución industrial.